

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEOCALTICHE, ESTADO DE JALISCO EN ESTE ACTO REPRESENTADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR LOS CIUDADANOS MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ SINDICO MUNICIPAL, C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, Y LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ SECRETARIO GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE "OMNIBUS DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL L.C.P. BENJAMIN GALVAN TORRES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR OPERATIVO Y COMERCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" ES UN ENTE AUTONOMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES EL BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES ÁREAS;

SEGUNDO. QUE DENTRO DE LAS OPCIONES PARA REDUCIR EL IMPACTO AL GASTO FAMILIAR DE LOS DIFERENTES GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO SE TRABAJA PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES BENEFICIOS PARA LOS CIUDADANOS TEOCALTICHENSES.

TERCERO. EN NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, SE PONEN EN CONTACTO EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, DEL ESTADO DE JALISCO, Y LA EMPRESA "OMNIBUS DE MEXICO DE S.A. DE C.V." PARA LLEVAR A CABO CONVENIO CON DICHA EMPRESA.

CUARTO. DESPUÉS DE REALIZAR PLATICAS ENTRE AMBOS ENTES, DE DETERMINA LLEVAR A CABO UN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES A FIN DE ATRIBUIR PARA MITIGAR EL GASTO FAMILIAR, POR LO QUE SE ACUERDA POR AMBAS PARTES LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTENTE EN LA UTILIZACIÓN DEL LOCAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ NÚMERO 327 POR PARTE DE LA EMPRESA OMNIBUS DE MEXICO, S.A. DE C.V. PARA SER UTILIZADO COMO LOCAL PARA VENTA DE BOLETAJE DEL TRANSPORTE PÚBLICO ANTES CITADO, Y POR SU PARTE LA EMPRESA "OMNIBUS DE MEXICO S.A. DE C.V." OTORGARÁ A) UN DESCUENTO DEL 25% DESTINADO A ESTUDIANTES CON CUPO LIMITADO DE 15 PERSONAS POR AUTOBUS; B) UN 25% DE DESCUENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE Y QUE CUENTEN CON TARJETA EMITIDA POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL CON UN CUPO LIMITADO DE 15 PERSONAS POR AUTOBUS, C) VALES DEL 25% DE DESCUENTO Y CON CUPO LIMITADO A 3 VALES POR CAMION. DICHO CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DECLARACIONES

I. POR "EL H. AYUNTAMIENTO":

1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO;

2. QUE SUS REPRESENTANTES TIENEN FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES VI Y 52 FRACCIONES II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO;
3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN EL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEOCALTICHE, JALISCO; CITÓ EN PLAZA PRINCIPAL ORIENTE, NÚMERO 50 – A, COLONIA CENTRO, C.P. 47200, DE TEOCALTICHE, JALISCO.
4. QUE EN EL ACTA NUMERO 03 (TRES) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018 SE ACEPTO EL ACUERDO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON OMNIBUS DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE. “autorización de ayuntamiento al Mtro. Abel Hernández Márquez, Presidente Municipal, Mtro. Aldo Eliseo Sánchez Pérez, Secretario General, Lic. Carolina Reyes Chávez, Sindico Municipal y L.C.P. Miguel Ángel Moya Romo, Encargado de la Hacienda Municipal, para realizar la firma del Convenio con Ómnibus de México, el cual consiste en otorgar un descuento del 25% a los estudiantes y personas con bajos recursos con un límite de 15 personas por autobús.”

II. POR LA EMPRESA “OMNIBUS DE MEXICO DE S.A. DE C.V.”

1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO;
2. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CON COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA 824, VOLUMEN V, DE LA NOTARIA NÚMERO 6, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO ALCALÁ GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 SEIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIN QUE EXISTAN MÁS DATOS SIN AGREGAR;
3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46118, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL; Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INCORPORADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, SEGÚN FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 4863-1, CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD QUE TALES FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS A LA FECHA;
4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE AVENIDA CENTRAL, NÚMERO 56, C.P. 07700, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

III. POR LAS PARTES:

ÚNICA. DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES DE "MITIGAR EL IMPACTO DEL GASTO FAMILIAR" OTORGANDO POR PARTE DE LA EMPRESA EL APOYO A ESTUDIANTES Y PERSONAS EN SITUACION VUNERABLE, Y ASÍ CONTRIBUIR GENERANDO BENEFICIOS PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO COMO SON: ESTUDIANTES, PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE, POR LO QUE LAS PARTES SE COMPROMETEN A COORDINARSE RECÍPROCAMENTE A FIN DE GENERAR ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL PARA EL MUNICIPIO.

SEGUNDA. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL "AYUNTAMIENTO" TENDRÁ COMO OBLIGACION PRESTAR EL LOCAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ NÚMERO 327 A LA EMPRESA PARA SER UTILIZADO COMO LOCAL PARA LA VENTA DE BOLETAJE DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA EMPRESA DENOMINADA OMNIBUS DE MÉXICO S.A. DE C.V. ASI COMO DE MANTENER EL LOCAL LIMPIO (EXCEPTO AREA DE SANITARIOS) PARA SU BUEN DESEMPEÑO Y PARA LA COMODIDAD DE LAS PERSONAS QUE HACEN USO DE DICHO SERVICIO;

TERCERA. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA EMPRESA "OMNIBUS DE MEXICO S.A. DE C.V." TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

- A. OTORGAR UN DESCUENTO DEL 25% DESTINADO A ESTUDIANTES CON CUPO LIMITADO DE 15 PERSONAS POR AUTOBUS;
- B. 25% DE DESCUENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE Y QUE CUENTEN CON TARJETA EMITIDA POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL CON UN CUPO LIMITADO DE 15 PERSONAS POR AUTOBUS;
- C. VALES DEL 25% DE DESCUENTO Y CON CUPO LIMITADO A 3 VALES POR AUTOBUS;
- D. LA EMPRESA "OMNIBUS DE MEXICO DE S.A. DE C.V.". OTORGARÁ DICHAS PRESTACIONES EN LAS CORRIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

TEOCALTICHE-----BELÉN DEL REFUGIO

BELÉN DEL REFUGIO-----AGUASCALIENTES

TEOCALTICHE-----AGUASCALIENTES

TEOCALTICHE-----NOCHISTLAN

TEOCALTICHE-----GUADALAJARA

TEOCALTICHE-----CDMX

TEOCALTICHE-----MEXICACAN

TEOCALTICHE-----YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.

CUARTA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES DE MITIGAR EL IMPACTO DEL GASTO FAMILIAR, Y CORRESPONDE A LA EMPRESA "OMNIBUS DE MEXICO DE S.A. DE C.V." DE REALIZAR LOS DESCUENTOS YA MENCIONADOS.

QUINTA. "EL AYUNTAMIENTO", ACEPTA LA CONDICIÓN DE PRESTAR EL LOCAL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ NÚMERO 327, Y QUE SEA UTILIZADO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE BOLETAJE DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA EMPRESA "OMNIBUS DE MEXICO S.A. DE C.V.", PREVIA VERIFICACIÓN QUE EN CONJUNTO HAGAN "LAS PARTES".

SEXTA. AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE.

SEPTIMA. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

OCTAVA. EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ RESCINDIR EN FORMA ADMINISTRATIVA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CADA UNA DE LAS PARTES, Y EN TODO CASO LA PARTE AFECTADA PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA CONTRAPARTE, O BIEN, DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO, EN CUYO CASO, DICHA CONTRAPARTE, ESTARÁ OBLIGADA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO VOLUNTARIO DE LAS PARTES, CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, LA RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO LAS DIFERENCIAS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS YA RECONOCIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESIDENTE MUNICIPAL



M. PRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.



SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.



LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ.

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PÉREZ.



TESORERO MUNICIPAL



C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO.

POR LA EMPRESA "OMNIBUS DE MEXICO S.A DE C.V

L.C.P. BENJAMIN GALVAN TORRES.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL CONVENIO DE COLABORACION, Y QUE ES FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA CONOCIDA PÚBLICAMENTE COMO OMNIBUS DE MÉXICO S.A. DE C.V, Y LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO; EL CUAL CONSTA DE 4 CUATRO FOJAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO INCLUYENDO ESTA.